



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintitrés de septiembre de dos mil veinte.-

Exp. 110014-003-049-2020-00411-00

Se inadmite la anterior solicitud, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1). Acredítese el cumplimiento de lo previsto en el Art. 2.2.2.4.2.3. numeral 2. del Decreto 1835 de 2015, respecto del deudor HAYVER ANDRES MARIN LEON.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.29 ELECTRONICO, hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB